

---

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Cuál es la diferencia de ingresar al Sistema con o sin Clave Fiscal?

Ingresar con clave fiscal significa que, al momento de generar el comprobante para el pago, se podrá optar por un Volante para su pago electrónico a través de Redes Banelco, Link o Interbanking; o bien por una Boleta de pago, ésta última para realizar un pago presencial sólo en la ventanilla de las entidades adheridas (Bancos, Pago Fácil, etc.).

Por otra parte, ingresar sin clave fiscal implica que solo podrá generar boletas de pago.

### 2. ¿Qué diferencia existe entre la Entidad Receptora de los fondos y la Entidad Ordenante?

La Entidad Receptora de los fondos es aquella destinataria final de los fondos. La Entidad Ordenante es aquella que realiza la gestión por cuenta de la Entidad Receptora de los fondos.

Esta distinción cobra relevancia para los pagos cuyo destinatario final es la Tesorería General de la Nación, que percibe recursos no sólo por gestión propia sino producto de gestiones de los distintos organismos de la Administración Nacional.

Como ejemplo de lo antedicho, se puede citar: una multa impuesta por un Organismo de Contralor (*Entidad Ordenante*) a un infractor, que debe depositar en el Tesoro Nacional (*Entidad Receptora de los fondos*) de acuerdo al Artículo 29 del Decreto 11672.

### 3. ¿Cómo obtengo el dato de la Entidad Ordenante si no lo conozco?

En el caso de no tener la información en el momento de confeccionar el VEP o Boleta de Pago, se sugiere comunicarse con el Organismo que le ha instruido hacer el pago. Esta información es fundamental para el éxito en la generación del comprobante de pago, atento que los Conceptos y Subconceptos serán desplegados en función de la misma.

### 4. ¿Cómo hago para seleccionar el Concepto y Subconcepto correcto?

El llenado de los conceptos y subconceptos será exitoso si se eligen correctamente los campos de Entidad Receptora de los fondos y Entidad Ordenante que correspondan. Se sugiere desplegar cada uno de los conceptos con los subconceptos resultantes y leer atentamente los mismos, antes de seleccionar el concepto adecuado.

## 5. ¿Dónde pago?

Si se opta por la generación de un Volante Electrónico de Pago (VEP), una vez confeccionado deberá ingresar a su homebanking para ser pagado en forma electrónica. Para ver las Entidades habilitadas para pago electrónico acceda a la opción de Entidades Habilitadas para el Pago en la página de inicio del ERecauda.

Por otra parte, de optar por la generación de una Boleta de Pago, deberá, previa impresión de la misma, dirigirse en forma presencial a alguna de las Entidades adheridas al Sistema. Para ver las Entidades habilitadas para pago en forma presencial acceda a la opción de Entidades Habilitadas para el Pago en la página de inicio del ERecauda.

## 6. ¿Cómo deben completarse los cheques que se depositan con la Boleta provista por el eRecauda?

Los usuarios que paguen con cheque mediante la Boleta de pago del eRecauda, deberán consultar las particularidades y condiciones de su emisión (denominación del beneficiario, titularidad del cheque, endoso, etc.) a la Entidad Bancaria que corresponda realizar su depósito, según lo pactado dentro de los convenios de recaudación que cada entidad haya celebrado con AFIP.

No obstante, para el caso del Banco de la Nación Argentina, se ha consultado respecto de la leyenda de los endosos de los cheques, e informan que debe ser: Para ser depositado en la Tesorería General de la Nación OSIRIS 6250. En su caso debe librarse a favor del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, conforme otras consultas realizadas a la AFIP, informa lo siguiente:

- El cheque a depositar no puede ser un cheque de terceros, sino que tiene que ser de titularidad del Contribuyente/Deudor, coincidente con el CUIT que aparece en dicho cheque.

- No se admiten más de un cheque por formulario, y el monto del cheque debe ser igual al monto total a pagar.
- Por el momento solo BNA está obligado a recibir cheques de otros bancos para cancelar estas obligaciones.

## **7. ¿Qué hago si el cajero de un Banco o Entidad habilitada, me dice que no se puede pagar la Boleta de Pago generada por el eRecauda?**

En esos casos, se le debe preguntar que verifique si tiene habilitado el cobro del FORMULARIO 6250. La AFIP ha circularizado a las Entidades adheridas para que adapten su Sistema, por lo que si no está habilitado, deben enviar un correo a [erecauda@mecon.gov.ar](mailto:erecauda@mecon.gov.ar) (con los datos de la Entidad y Sucursal) para que se pueda hacer el reclamo correspondiente.

## **8. ¿Qué pasa si me equivoco en los datos, como por ejemplo la “Entidad Ordenante” o en el “Concepto de pago” en hacer una Boleta de Pago o un VEP?**

Tanto el campo Entidad Ordenante como Concepto de pago, son datos fundamentales para el éxito del eRecauda, por lo que en caso de equivocarse no dude en realizar otro formulario y dejar expirar el confeccionado erróneamente.

## **9. ¿Qué puedo hacer si no encuentro el concepto de pago?**

Para depósitos a favor de la Tesorería General de la Nación, se sugiere repasar la Entidad Ordenante de los fondos, y todos los conceptos con sus subconceptos, antes de seleccionar uno de ellos.

Es oportuno destacar que, los conceptos y subconceptos de pago dependerán de la Entidad Ordenante seleccionada. Dicha Entidad será la que le instruyó el pago a favor del Tesoro, por lo que en el caso de no encontrar un concepto adecuado, se sugiere que le realice la consulta a la Entidad Ordenante que le instruyó pagar para asegurar una correcta información sobre los fondos.

Si usted trabaja en un Organismo y realiza gestiones a favor del Tesoro, recuerde que es fundamental que instruya al deudor que datos debe completar como Entidad Origen de los Fondos y Entidad Ordenante, como también el concepto y subconcepto que debe seleccionar.

**10. ¿Debo entregar el ticket de pago a la Entidad recaudadora de los fondos?**

No es necesario entregar el ticket de pago. La información del depósito que se realice está provista en el e-sidif (Sistema Integrado de Información Financiera entorno Internet), que se alimenta de la información brindada por el usuario en el eRecauda, de manera on-line, generando los comprobantes correspondientes que respaldan la cancelación de la obligación.

**11. ¿Cuál es el importe que aceptará debitar el Banco en ocasión de que el concepto para pagos de préstamos me solicite completar una grilla con el detalle de la operación en Moneda de Origen Extranjera y el total a pagar resultante no coincida por centavos con el importe consignado en los Datos generales?**

Puede ocurrir una diferencia en centavos entre el monto consignado a pagar en la solapa de Datos generales, con el monto resultante de la grilla de préstamos. Los datos de la grilla son informativos, a los fines de la correcta contabilización de los conceptos, por lo que el monto que se reconocerá para el débito de la operación es el consignado en la solapa de Datos generales.

**12. ¿Que debe seleccionarse como Entidad Ordenante, cuando el que "ordena" el pago para ingresar al TN no es un Servicio Administrativo?**

Se considera Entidad Ordenante al Servicio Administrativo que realiza la Gestión y/o pago. Siempre la Entidad Ordenante es un Servicio Administrativo.